



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital, 125 pesetas.

Administración Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado

Año 1957

Jueves 21 de marzo

Número 67

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General
CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Cástulo Gutiérrez Manrique y a D. José Luis Prado, propietarios de las fincas «Vedado Petrilla» y «Coto Virgen de la Vega», sitas en los términos municipales de Villandino y Roa de Duero, respectivamente, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichas fincas, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 14 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Cástulo Gutiérrez Manrique, propietario de la finca

«Castillo de Torrepadierno», sita en el término municipal de Pampliega, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicha finca, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 15 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Administración de Rentas y
Exacciones

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

Habiendo terminado con fecha 15 del mes actual el plazo concedido a todos los Ayuntamientos de la provincia para formación y envío a esta Excm. Diputación de los padrones de carros y bicicletas para la cobranza de dicho arbitrio correspondiente a 1957, y siendo muchas las Corporaciones que aun no los han remitido; se las concede a dicho fin un nuevo plazo que finalizará el 6 de abril próximo, transcurrido el cual, esta Presidencia enviará al Excmo. Sr. Gobernador Civil una relación de los Ayuntamientos que se encuentren al descubierto en el cumplimiento de este

servicio, para la imposición de las sanciones que procedan.

Burgos, 20 de marzo de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Sección de Usos y Consumos
Impuesto sobre el producto bruto
de minas

Normas de valoración previa de minerales de volframio y de minerales destinados a la exportación

Se pone en conocimiento de los interesados que, como consecuencia de la promulgación del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 22 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), quedan sin validez las normas de valoración previa dadas por esta Inspección Técnica para el primer trimestre de 1957, en lo que se refieren a minerales de volframio, debiendo valorarse éstos con arreglo a lo dispuesto en el indicado Decreto.

Igualmente se advierte que en la valoración de minerales de cualquier género destinados a la exportación, deben tenerse en cuenta las normas que sobre esta materia contiene el mismo Decreto.

Burgos, 12 de marzo de 1957,
El Administrador, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, recaída en procedimiento de exacción de costas, contra Celestino Sáiz Baranda, mayor de edad, casado, albañil, de paradero desconocido, para exacción de 3.100 pesetas de costas causadas, en el sumario número 29 de 1944, ha mandado requerir a dicho deudor para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en expresado procedimiento, y sitas en el lugar de Las Ventas, de Quintanilla Sopena.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Villarcayo a 16 de marzo de 1957.—El Secretario judicial, Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día cinco del corriente mes de marzo acordó llevar a cabo mediante concurso con carácter de urgencia las obras de construcción del colector de la margen derecha del río Vena hasta la vía de reparto y alcantarillado de esta calle por un presupuesto de un millón seiscientos setenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. del Estado,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación quien dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determina en el vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de treinta y tres mil quinientos veintisiete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (33.527,54 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en la cantidad de pesetas 1.676.377,38.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompañarán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber realizado obras análogas en poblaciones y precisamente colectores visitables. Igualmente acompañarán a la proposición de una declaración jurada de todos los medios auxiliares de que dispone que se comprometen a utilizar en estas obras, probando suficientemente que disponen para las mismas de moldes metálicos para las distintas formas prefabricadas que han de emplearse en ellas, como así también de una hormigonera de un octavo de metro cúbico y una pluma de doscientos cincuenta kilos con alcance

de tres metros y demás elementos auxiliares necesarios para desarrollar las obras en la forma y plazo que propongan. Acompañarán igualmente una declaración de que poseen y se comprometen a tener dispuesto a medida de las necesidades que la obra exija la cantidad total de cemento necesario para las obras que es de 450 toneladas métricas de cemento portland artificial. Acompañarán también a la proposición el carnet de Empresa con Responsabilidad establecido en virtud del decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: *Proposición para optar al Concurso de las obras del colector de la margen derecha del río Vena hasta la vía del reparto y alcantarilla de esta calle.*

El concurso, se celebrará con sujeción al art. 15 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulta más ventajosa sin atender únicamente a la oferta económica.

Por estar redactado el proyecto correspondiente a las obras objeto de esta licitación y formulado el presupuesto con fecha del mes de abril de 1954, es de aplicación el decreto ley de 20 de diciembre de 1956 sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración anteriores a noviembre de 1956, de aplicación a las Corporaciones Locales en virtud del decreto de fecha 11 de enero del corriente año, por lo que se admitirán proposiciones por una cuantía superior al tipo de licitación. En todo caso la adjudicación quedará subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito suficiente.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía de

nitiva, equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos legales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos originen este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de
 domiciliado en la calle de
 núm., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. correspondiente al día del mes de de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de construcción del colector de la margen derecha del río Vena hasta la vía de reparto y alcantarilla de esta calle, las cuales las acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (en letra y cifra) pesetas céntimos.

Burgos, 16 de marzo de 1957.—
 El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1957.

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Sernando Dancusa de Miguel, D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalafín Rodero, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; don Daniel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corpora-

ción, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 del actual.

DICTAMENES

Abastos

2.—Autorizar a D. Remigio Díez Villegas para traspasar a D.^a Carmen Gil Román el puesto exterior n.º 25 del Mercado de Abastos de la Zona Norte.

Administración de propiedades

3.—Gratificar al Jefe y Auxiliar del Negociado, por sus trabajos para la rectificación del inventario de bienes.

Arbitrios

4.—Aprobar el concierto con el Grupo de Peluquerías de Señoras Sindicato Provincial de Actividades Diversas), para el pago de impuesto sobre consumo de lujo.

5.—Volver a la Comisión el expediente relativo a la reclamación de D. Victoriano Ausín sobre exclusión del padrón del arbitrio sobre insuficiente altura de edificio.

6.—Idem, Idem, el promovido por D. Celestino Arteche Miguel sobre que se fije la superficie real de una finca de la calle de San Pedro de Cardena, a efectos del arbitrio sobre solares sin edificar.

7.—Declarar la exención del pago del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar de unas fincas propiedad de la Delegación Provincial de Sindicatos.

8-10—Constituir las Juntas Gremiales para el Grupo de Peluquerías de Señoras (Sindicato de Actividades Diversas), Grupo de Fabricantes de Caramelos y Galletas (Sindicato de la Alimentación) y Grupo de Confiteros del mismo Sindicato, designándose com presidente de las mismas al Capitular Sr. Sanz Briones.

Hacienda

11.—Devolver a D. Antonio Gon-

zález Vera la fianza que constituyó como empresario de la Plaza de Toros durante las temporadas de 1955 y 1956.

Obras particulares

12 al 16.—Conceder licencias a las siguientes obras: A D. Gerardo Ortega Monedero, para construir un almacén en la calle trasera del barrio de Castañares; a D. Martín González Bocos, pra elevar una planta entrecubiertas al edificio que construye en la Avenida del General Sanjurjo núm. 9; a D. Marcelino Moreno Juez, para reformar la galerías posteriores de la casa núm. 9 de la calle de la Calera; a "Bernardo Monasterio Hermanos" S. R. C., para entroncar en el colector Norte el ramal de alcantarillado de la casa núm. 7 de la plaza de Alonso Martínez; y a D. José García Gil para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 68 moderno de la calle de Fernán González.

17.—Considerar acogidas a los beneficios de la Ley de viviendas de renta ilimitada a las obras que en 26 de marzo de 1956 fueron autorizadas a D. Manuel Sánchez Romero para aplicar y elevar una casa en la vía de reparto.

18.—Sustituir la condición que se impuso a D. Justo García Sánchez de acometer la salida de aguas sucias del edificio que se le autorizó a construir en la carretera de Santander esquina a la del cementerio, a los servicios de tal clase que han de instalarse en la finca de los Sres. Escudero, por la de construir una fosa séptica, con carácter provisional.

Obras públicas

19.—Autorizar a D. Silverio Cavia Cagigas para construir una entrada de carruajes en una casa del Paseo de los Vadillos esquina a la calle nueva de la Plaza de Toros.

20.—Ordenar a la Brigada obrera del Ayuntamiento la ejecución de unas obras en la Prisión Provincial.

Personal

21.—Desestimar una instancia del

Capellán de los establecimientos de la Beneficencia Municipal, D. Gonzalo Izquierdo, solicitando aumento de la dotación de su sueldo.

22.—Reconocer al Policía Municipal D. Julián Fraguas los servicios prestados al Ayuntamiento de Durango, en cargo de plantilla.

23-24.—Conceder los correspondientes premios de nupcialidad a los Funcionarios D. Tomás Alonso Morquecho y D. Eleuterio Ibáñez Villalán.

25.—Gratificar a los Funcionarios del Negociado de Quintas por sus trabajos por motivo de las operaciones conducentes al reclutamiento del reemplazo de 1956.

26.—Conceder una gratificación mensual a los policías municipales don Macario Turzo y D. Donato Juez, por los servicios que prestan a las órdenes del Sr. Comisario principal de Policía para la represión de actos contrarios a la moral y buenas costumbres.

27.—Gratificar al Sr. Interventor de Fondos y Jefes de las Secciones de Fomento, Arbitrios y Hacienda, por sus trabajos para estudio y redacción del los proyectos de Ordenanzas fiscales para 1957 y ejercicios sucesivos, y reconocerles dichos servicios y trabajos.

(Durante la resolución de este asunto salió de la sala el Sr. Interventor).

Sanidad

28.—Aprobar la liquidación de las cantidades ingresadas en Depositaria por sacrificio de cerdos en domicilios particulares durante la temporada de 1955 a 1956.

Servicios

29.—Aprobar un dictamen referente a la necesidad de sustituir los seis camiones municipales por otras (6) unidades de capacidad de carga de 5 toneladas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diversos partes, y oficios.

Agradecer el donativo entregado al

Hospital de San Juan por la Peña Cidiana.

Transmitir el pésame de la Corporación a los familiares del empleado D. Manuel Lavín Besuíta, fallecido recientemente.

Tomar en consideración un informe de la Comisión de Servicios sobre la necesidad de adquirir material eléctrico y devolversele para los trámites oportunos.

Facultar al Sr. Alcalde para que con el capitular Sr. De Mateo resuelvan la cuestión referente al suministro de impresos al Ayuntamiento.

Expresar a D. Prócuro Abia, Depositario de Fondos, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su esposa.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Burgos, 25 de febrero de 1957.
V.º B.º El Alcalde acctal., Mateo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 9 de octubre de 1956 que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Por unanimidad se aprueba el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 por un total de:

Ingresos, 3.237.770 pesetas.

Gastos, 3.237.770 pesetas.

Resultando por tanto nivelado.

Por unanimidad se aprueba el Proyecto de presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas para el ejercicio de 1957 por un total de

Ingresos, 237.900 pesetas.

Gastos, 237.900 pesetas.

Resultando por tanto nivelado.

Aranda de Duero, 11 de marzo de 1957.—El Secretario, ilegible.—
V.º B.º El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al Ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque y Tardajos.

Anuncios Particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa de Duero

«Grupo Sindical de Colonización 129»

Por el presente se pone en conocimiento de todos los cultivadores y propietarios de la vega de «Piteos» de este término municipal y Mambrilla de Castrejón, que el día 22 del próximo mes de abril, se celebrará junta general en el salón de actos del Ayuntamiento de Roa, con el fin de proceder a la aprobación, si procede, definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes de la citada Vega de «Piteos».—El Presidente del Grupo.